



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00439593--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN TEORIA DEL DISEÑO

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00439593--UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, eleva la convocatoria para la cobertura de un cargo para las funciones correspondientes a la Adjuntía de la Materia de Teoría del Diseño Industrial de la carrera de Diseño Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para que la cátedra en cuestión pueda dar continuidad a las funciones que se encuentran vacantes por la promoción de la Magister Arquitecta MARIELA MARCHISIO.

Que para ello, se dispuso el correspondiente llamado a selección interina para la cobertura de las funciones respectivas.

Que la Comisión de Evaluación que ha intervenido en el presente, ha elevado el correspondiente Orden de Méritos, resultando Primera la Magister Diseñadora Industrial MARIA LAURA TSURU.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de lo resuelto por la Comisión de Evaluación interviniente, aconsejando la designación interina de la Magister Diseñadora Industrial TSURU, en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Mgster. Arq. MARCHISIO, y por el periodo del 01/07/2022 y hasta el 31/03/2023.

Que asimismo, y teniendo en cuenta la situación de revista actual de la mencionada Docente, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos en el cargo de Profesora Adjunta, dado que dichas funciones serán cumplidas como carga anexa a su cargo de Secretaria con dedicación Exclusiva que desempeña en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14, y por el periodo del 01/07/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Magister Diseñadora Industrial MARIA LAURA TSURU (LEGAJO N° 43362)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Mgster. Arq. MARIELA MARCHISIO, para desempeñarse en la materia Teoría del Diseño de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/07/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Magister Diseñadora Industrial MARIA LAURA TSURU (LEGAJO N° 43362)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, en la materia Teoría del Diseño de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/07/2022 y hasta el 31/03/2023, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14, teniendo en cuenta que dichas funciones serán desempeñadas como carga anexa al cargo de Secretaria que cumple en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

